

N.º y año del expte.: 662_18-FV
Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 8 DE ENERO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, DE LOS SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN DIVERSOS TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 44.758.687,12 EUROS, IVA INCLUIDO.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por la Consejería de Fomento y Vivienda, de los servicios de diversas operaciones de conservación por un importe de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (36.990.650,51 €), más un IVA del 21%, cuyo importe es de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (7.768.036,61 €), por lo que el gasto total asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (44.758.687,12 €, IVA incluido), en los siguientes tramos de la red autonómica de carreteras de Andalucía:

ZONA NOROESTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CLAVE: 07-CA-2244-0.0-0.0-GI)
ZONA CENTRO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CLAVE: 07-AL-1811-0.0-0.0-GI)
ZONA SURESTE DE LA PROVINCIA DE HUELVA (CLAVE: 07-HU-1987-0.0-0.0-GI)
ZONA OESTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CLAVE: 07-CO-1914-0.0-0.0-GI)
ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CLAVE: 07-AL-1812-0.0-0.0-GI)
ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CLAVE: 07-JA-2261-0.0-0.0-GI)

Dicho expediente de gasto se financiará con cargo a los créditos propios de la Consejería de Fomento y Vivienda.

La propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 8 de enero de 2019

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA EN FUNCIONES,

Fdo.: Felipe López García

EXPOSICIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integra en la red de especial interés para la Comunidad Autónoma.

El Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda atribuye a ésta el ejercicio de las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía.

En esta línea, la Dirección General de Infraestructuras tiene entre sus objetivos la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias de la Comunidad Autónoma, y en particular la construcción, conservación y explotación de las mismas.

Para satisfacer esta necesidad de conservación del dominio público viario y garantizar unas óptimas condiciones de seguridad vial resulta necesaria la celebración de contratos de servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la realización de las diversas operaciones integradas de conservación.

Para la adjudicación de este contrato se utilizará el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Asimismo conforme al artículo 99 de la misma Ley y en aras de facilitar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas, se ha optado por su división en lotes, cumpliendo así con uno de los objetivos que inspiran la Ley y que versa sobre la participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos.

La tramitación de este expediente implica un gasto total de 44.758.687,12 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de los trabajos de 48 meses, prorrogable por un máximo de hasta 12 meses más, en cuyo caso el plazo total del contrato ascendería a 60 meses, distribuido en las siguientes anualidades:

2019	2020	2021	2022	2023
10.680.049,82 €	11.189.672,41 €	11.189.672,41 €	11.189.672,41 €	509.620,07 €

No obstante, dicho importe se podrá elevar hasta una cantidad estimada total de 50.862.144,46 €, IVA excluido, si el contrato se va prorrogando hasta el plazo máximo establecido, y se tramitan las modificaciones contractuales por el porcentaje máximo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del 10% del precio inicial.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 12.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa .
- Acuerdo de inicio.
- Memoria complementaria.
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Documento contable A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 27 de diciembre de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Francisco Javier Moreno Alcuña

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 27 de diciembre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Fernando Rodríguez Reyes